


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 25 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 18 de junio 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	Se incorpora concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado periodo académico 2020-1	No remite concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional –Macarena invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No remite concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”**.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: **“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”**

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita dan concepto cinco (5) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

- 3.1 Informe de la Decanatura
- 3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO



- 4. Solicitud de reingreso - caso de pérdida de calidad de estudiante.

DESARROLLO PLAN DE ESTUDIOS- PREGRADO

- 5. Solicitud de matrículas adicionales.

MATRÍCULA

- 6. a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos.
- b) Derecho de petición -solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1-por seguro.
- c) Solicitud de generación extemporánea de matrícula - continuar proceso de Trabajo de Grado.
- d) Solicitud de devolución de matrícula periodo académico 2020-1 posgrados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. Solicitud de novedad de nota.

DESARROLLO PLAN DE ESTUDIOS- MLAEI

8. a) Solicitud de alternativas para continuar plan de estudios.
b) Determinación sobre de segundo evaluador y queja.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

9. Solicitud de homologación espacios académicos - estudiante en movilidad curricular 2020-1.

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

10. a) Solicitud de gestión corredor humanitario y transporte para retorno a Bogotá.
b) Solicitud de ampliación cupos- modalidad de espacios académicos de postgrado AC 038-2015 CA.
c) Información sobre hecho cumplido- modalidad de espacios académicos de postgrado AC 038-2015 CA

CASOS DE SEGUIMIENTO

11. Información inicio proceso disciplinario- solicitud

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

INVESTIGACIONES

12. Recomendación institucionalización proyecto de investigación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

DESCARGAS ACADÉMICAS

13. Información sobre acogimiento descarga 2020-1

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.



ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 18 del 7 de mayo de 2020, acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020, acta 23 del 4 de junio de 2020, acta 24 del 11 de junio de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 18 del 7 de mayo de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 202, acta 23 del 4 de junio de 2020, acta 24 y 24 A del 11 de junio de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: a) La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: **a)** incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b)** situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

REINGRESOS



4. Solicitud de reingreso - caso de pérdida de calidad de estudiante

4.1 MARÍA ALEJANDRA ORJUELA RODRÍGUEZ código 20121187041LPI **Solicitud:** (...) estudiar mi caso y pueda brindarme así la oportunidad...de reingreso (...) **Motivo:** (...) Por motivos personales he perdido mi calidad de estudiante y no pude culminar mis estudios de pregrado en la LPI. Quise hacer el proceso para reingreso de estudiantes como en mi caso, pero no alcanzó a completar el 70% de créditos vistos para ser aprobada en dicho reingreso, pues solo alcanzó un 62% ... anhelo poder graduarme, ser profesional y con más razón ahora que tengo dos hijos (...) **Contexto:** ingresó: 2012-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **pérdida de calidad de estudiante AC 04 de 2011**, Promedio: 3.58, registra reprobados espacios académicos de "SEMINARIO DE CONTEXTO II" en 2015-1, "SEMINARIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II", "PRÁCTICA FORMATIVA II" y " SEMINARIO DE CONTEXTO I" en 2016-1 debiéndolas cursar por segunda vez, tiene cursado 62% del plan de estudios, última asignatura 2016-1.

Análisis: **a)** de conformidad con el AC 04 de 2011 art 3: (...) el estudiante que suspenda sus estudios...cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, **perderá la condición de estudiante** (...) en este caso lleva cuatro (4) años por fuera, **b)** su situación no aplica dentro de lo estipulado en la R- 069 de 2018 del CA, en virtud que el porcentaje mínimo para aplicar es del 70% en este caso solo ha avanzado el 62%, **c)** la estudiante efectivamente se encuentra en situación de pérdida de calidad por abandono de estudios, haber reprobado más de tres (3) asignaturas en un mismo periodo académico y no reingresar dentro de los términos y, debería notificarse esta condición para, si es de su parecer, interponga los recursos de ley **d)** La estudiante podrá ingresar mediante un nuevo proceso de selección (como alumna nueva) en otro programa o en el mismo, según resolución No 032 de 2014 del CA.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La señora Decana propone: "Teniendo en cuenta que la estudiante no cumple con ninguna de las condiciones requisito para reingreso, NIEGO la solicitud".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "considero apropiado el concepto de secretaria académica".
- La docente Pilar Méndez indica: "Denegar la solicitud, explicándole a la estudiante las razones normativas y académicas que no son favorable".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "No aprobar reingreso. En su lugar notificar oficialmente de la pérdida de la calidad de estudiante".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Comunicar a la estudiante que su solicitud de reingreso no es procedente por haber perdido su calidad de estudiante".
- La docente Liz Muñoz propone: "Notificar a la estudiante sobre la pérdida de calidad e informar la posibilidad de ingreso como estudiante nueva a la Universidad".
- La docente Diana Gil señala: "Considero que la estudiante pierde su condición de estudiante".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Negado el reingreso considerando que: se encuentra en estado de pérdida de calidad por: abandono de estudios, superar tiempo máximo de reingreso de conformidad con acuerdo 04 de 2011, prueba académica. Recomendar posibilidades de participar a un nuevo proceso de selección si no se ha presentado a más programas de pregrado en la UD (precisar reglamentación de admisiones).

DESARROLLO PLAN DE ESTUDIOS- PREGRADO

5. Solicitud de matrículas adicionales

5.1 LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO Coordinador PCLQ remite concepto sobre solicitud de adición de matrícula, requerido previamente, del estudiante **JONATHAN CUELLAR RODRIGUEZ** código 20131150034 (...) *Asignaturas pendientes por cursar: Líneas de Investigación- PPD III -Segunda lengua III Alemán- Trabajo de grado II... Estado del trabajo de grado: En desarrollo...Tiempo adicional para concluir plan de estudios y obtener el título 1 semestre (...)* **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, Promedio: 3.77, registra reprobado el espacio académico "CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2019-3 debiéndola cursar por segunda vez y dos asignaturas electivas, tiene cursado 91.9% del plan de estudios, en 2020-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos, no ha interrumpidos sus estudios.

Análisis: **a)** el estudiante se encuentra en su matrícula No. 15, aún tiene pendiente una renovación. **b)** de conformidad con el AC 04 de 2011 del CSU art. 2: (...) *Duración máxima de permanencia: para obtener el grado del proyecto curricular donde se encuentre matriculado, la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces el total de renovaciones de matrículas previstos en el plan de estudios donde se encuentre matriculado (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: *"En consideración a que el estudiante tiene aún una renovación de matrícula y a su estado académico APRUEBO la solicitud"*.
- La docente Astrid Ramírez plantea: *"considero apropiado el concepto de secretaria académica"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Avalar por última vez en aras de favorecer al estudiante"*.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *"Aprobar solicitud del estudiante"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Aprobar"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Teniendo en cuenta que el estudiante tiene pendiente una renovación de matrícula pendiente"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Sugiero aprobar el semestre que requiere para la culminación de sus estudio"*.

RESPUESTA: Aprobado, toda vez que se encuentra dentro de los términos de permanencia que consigna el Acuerdo 04 de 2011 del CSU y adicionalmente la justificación del coordinador tiempo para concluir su plan de estudios un semestre.

MATRÍCULA

6 a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos

6.1 LAURA DANIELA DUQUE LUQUE Cód. 20172187018 LPI **Solicitud:** (...) *buscar otra solución o que la universidad vuelva habilitar este proceso (...)* Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) *en el primer correo que envié al proyecto yo pregunto hasta cuando había plazo para realizar dicho descuento y no me dieron ninguna información de la fecha límite de este proceso. Considero esta negación del descuento hermanos como una vulneración a mis derechos estudiantiles y una afectación grave a mi situación económico familiar porque somos 3 hermanos quienes estamos estudiando en la UD(...)* anexa: copia de carnet estudiantil, cédula y registro civil de la estudiante, Camilo Andrés Duque Barrera **Contexto:** ingresó:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

2017-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculada, no registra reprobados espacios académicos, tiene el 50,9% del plan de estudios, en el 2020-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

Análisis: **a)** de conformidad con el ac 004 de 2006 del CSU, Art. 37º: (...) **Exonerar en un 50% del valor de la matrícula, cuando el aspirante que ingrese a la Universidad sea el segundo de los hermanos de la misma familia y se encuentre en las mismas circunstancias socioeconómicas del primer que ingresó (...), b)** revisando su historial de pagos en los periodos académicos 2018-3, 2019-1 y 2019-3 le han aplicado el descuento por segundo hermano **c)** para el periodo académico 2020-1 hizo el pago del seguro estudiantil el 20 de abril de 2020, **c)** tiene generado un recibo de pago por matrícula completo por valor de \$119.248 (vence el 3/7/2020) valor ordinario y \$143.098 (vence el 10/7/2020) valor extraordinario.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *“Informar a la estudiante de la gestión que debe hacer ante Bienestar Institucional y ante el coordinador del proyecto curricular”.*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *“basado en las consideraciones de la secretaría deberá dirigirse a bienestar”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Como se verifica en los anexos, a la estudiante le asiste el derecho al descuento. Solicitar a BI hacer el trámite respectivo para un recibo de pago ajustado”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Aprobar descuento de matrícula (50%)”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar a la estudiante que su solicitud de generación de recibo de pago matrícula 2020-1 con descuento por segundo hermano sí procede pero que dicha solicitud se debe tramitar directamente en BI y el PC”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Tener en cuenta que el Centro de Bienestar Institucional realizó el proceso de reliquidación de matrículas y descuentos electorales, información que reposa en el enlace <http://bienestar.udistrital.edu.co:8080/reliquidacion#http://bienestar.udistrital.edu.co:8080/documents/76275/679a514f-fe14-49f5-9d1e-ad1768dfc205>. Es importante aclarar si este proceso de exoneración es competencia de BI o de la Coordinación del proyecto curricular de Licenciatura en Educación Infantil”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero atender la solicitud del estudiante, pues considero que sus argumentos le dan la razón”.*

RESPUESTA: Aprobado. Informar a la estudiante de la gestión debe hacerse dirigiendo comunicación ante el coordinador del proyecto curricular, ante Bienestar Institucional y ante la oficina de Admisiones para que se mantenga el descuento del 50% tal y como lo establece el acuerdo 04 de 2006 del CSU. Esto debe requerirlo a la mayor brevedad, adjuntando la comunicación de este CF.

b) Derecho de petición -solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1-por seguro

6.2 LAURA JULIETH SANTIESTEBAN MUÑOZ Cód. 20191265050 LLEI **Solicitud:** (...) *se me genere un nuevo recibo de pago del seguro 2020-1 (...)* **Motivo:** (...) *mi derecho consagrado en la constitución política en el artículo 67 en dónde garantiza el derecho a la educación... a causa de la contingencia que estamos viviendo resultaba muy complicado para mí reunir todos los fondos para el pago de matrícula... no podía acceder a la plataforma de gestión académica cóndor...no era consciente de que para poder pagar el recibo de matrícula debía pagar primero un recibo de seguro que tenía como fecha límite de pago el 3 de junio del presente año. (...)* **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 4.5, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado 17.6% del plan de estudios, última asignatura 2019-3. **Análisis:** El máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020, atendiendo el comunicado emitido por el CSU el 28 de mayo de 2020.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: *“La estudiante no atendió las indicaciones sobre el pago, el cual se dio con suficiente anticipación. Así mismo sería muy difícil retomar el semestre dado lo avanzado de este. Por lo tanto NIEGO LA SOLICITUD. Así mismo se le debe informar sobre el reingreso para el próximo semestre”.*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *“deberá solicitar el reingreso el próximo semestre”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Denegar la solicitud, explicándole a la estudiante que tiene deberes que la obligan a atender las normas y calendarios de matrícula”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“De acuerdo con el análisis de secretaria de FCE”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar a la estudiante que su solicitud no procede por vencimiento de términos por lo que debe tramitar reingreso para el periodo 2020-3”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“La Resolución N° 028 (Abril 03 de 2020) “Por la cual se expide Calendario Académico para el primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” define el Pago de Matriculas Ordinarias Estudiantes antiguos hasta el 03 de julio de 2020 y el Pago de Matrícula Extraordinarias Estudiantes antiguos hasta el 10 de Julio de 2020.”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero tener en cuenta la situación actual por la cual atraviesa el País y el mundo para facilitar aprobar la solicitud que hacen las estudiantes, pues considero que los argumentos en ambos casos son de fuerza mayor”.*

RESPUESTA: Negado por: incumplimiento de los términos establecidos en calendario académico, incumplimiento del plazo máximo otorgado por el CSU que iba hasta el 3 de junio del presente año, al no pagar el seguro el sistema inhabilita el pago del costo de matrícula por la articulación en la estructura de los dos pagos, el semestre se encuentra en avanzado estado de desarrollo ad portas de culminar; por lo tanto, informar a la alumna sobre trámite que debe seguir de conformidad con el calendario 2020-3.

6.3 MARIA FERNANDA LASSO SÁNCHEZ Cód. 20162150305 PCLQ **Solicitud:** (...) si me podrían ayudar a escalar el caso , valorando la situación aun si hay tiempo para solucionar lo del 03 de julio y extraordinario 10 de julio consultando el calendario académico , podría pagar en el intervalo de estas fechas SEGURA + MATRÍCULA (...) **Motivo:** (...) pero tengan encuentras mis circunstancias mi familia está sin empleo , apenas nos estamos recuperando y pues hasta el 6 de junio pudimos conseguir el dinero... me las he arreglado para asistir a clase y entregar los trabajos como es debido(...) **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.49, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado 53.8% del plan de estudios, última asignatura 2019-3 **Análisis:** El máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020, atendiendo el comunicado emitido por el CSU el 28 de mayo de 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Astrid Ramírez plantea: *“deberá solicitar el reingreso el próximo semestre”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Denegar solicitud, recomendar reingreso con compra de pin para el próximo semestre”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“De acuerdo con el análisis de secretaria de FCE”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar a la estudiante que su solicitud no procede por vencimiento de términos por lo que debe tramitar reingreso para el periodo 2020-3”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“La Resolución N° 028 (Abril 03 de 2020) “Por la cual se expide Calendario Académico para el primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Universidad Distrital Francisco José de Caldas” define el Pago de Matriculas Ordinarias Estudiantes antiguos hasta el 03 de julio de 2020 y el Pago de Matriculas Extraordinarias Estudiantes antiguos hasta el 10 de Julio de 2020”.

- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero tener en cuenta la situación actual por la cual atraviesa el País y el mundo para facilitar aprobar la solicitud que hacen las estudiantes, pues considero que los argumentos en ambos casos son de fuerza mayor”.*

RESPUESTA: Negado por: incumplimiento de los términos establecidos en el calendario académico y el plazo máximo otorgado por el CSU que iba hasta el 3 de junio del presente año, al no pagar el seguro el sistema inhabilita el pago del costo de matrícula por la articulación en la estructura de los dos pagos, el semestre se encuentra en avanzado estado de desarrollo ad portas de culminar; por lo tanto, informar a la alumna sobre trámite que debe seguir de conformidad con el calendario 2020-3



c) Solicitud de generación extemporánea de matrícula - continuar proceso de Trabajo de Grado

6.4 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Coordinador LHLC, remite concepto sobre solicitud de generación extemporánea de matrícula, requerido previamente, de la estudiante **LAURA NATALY ZAMBRANO SALGADO** código 20122160026 (...) *la directora de la monografía informa que el trabajo de grado está en proceso de escritura, aunque se ha avanzado en el marco teórico, falta terminar el marco metodológico (enfoque de aplicación del análisis), no se ha realizado la interpretación de los datos y falta el capítulo de Literatura... si el CF lo considera pertinente en este momento, es viable la generación del recibo de matrícula para que la estudiante continúe el desarrollo de su monografía. Aunque, cuenta con el próximo semestre para la entrega final del documento... La estudiante argumenta que está ultimando detalles de la monografía para la entrega y sustentación, lo cual, no coincide con lo informado por su directora. (...)*

Contexto: ingresó: 2012-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: activo en vacaciones, Promedio: 4.18, registra reprobado un espacio académico electivo, tiene cursado 97.1% del plan de estudios, última asignatura 2017-3, **Análisis: a)** para el semestre 2020-1, el cual ha avanzado significativamente ya no podría autorizarse recibo extemporáneo porque esto operativamente implicaría una retoma de la actividad académica en este momento de avance del semestre **b)** a ella se le generó recibo de pago el cual venció el 3/06/2020 c) no tienen inscritos TG I y TG II.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Astrid Ramírez plantea: *“deberá solicitar el reingreso el próximo semestre”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Negar la solicitud. Sugerir reintegro con compra previa de pin para el próximo semestre”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“De acuerdo con el análisis de secretaria de FCE. Inscribir asignaturas pendientes en 2020-3”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar a la estudiante que su solicitud no procede por vencimiento de términos por lo que debe tramitar reingreso para el periodo 2020-3”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“La Resolución N° 028 (Abril 03 de 2020) “Por la cual se expide Calendario Académico para el primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” define el Pago de Matriculas Ordinarias Estudiantes antiguos hasta el 03 de julio de 2020 y el Pago de Matriculas Extraordinarias Estudiantes antiguos hasta el 10 de Julio de 2020. Falta aclarar la diferencia en lo informado por la directora de trabajo de grado y la estudiante”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero informar a la estudiante para hacer el proceso de reintegro para el siguiente semestre 2020-3”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Negar la solicitud con base en los siguientes elementos como: **a)** concepto del coordinador; **b)** superación de términos establecidos por CSU para pago de seguro el cual fue extendido por el órgano colegiado hasta el 3 de junio y considerando que este pago está ligado al pago de matrícula, si el primero no se paga oportunamente el segundo queda inhabilitado por el sistema **c)** no tiene inscritos espacios de conformidad con acuerdo 04 de 2011, el semestre se encuentra ad portas de culminar **d)** sugerir trámite reintegro según lo que establezca calendario 2020-3.

d) Solicitud de devolución de matrícula periodo académico 2020-1 posgrados

6.5 ANDRÉS CASTIBLANCO ROLDÁN coordinador MISI **Solicitud:** (...) *devolución de saldo por concepto de matrícula (...)* de la estudiante **ERIKA LORENA FLOREZ DURAN** Cód. 20191057004 **Motivo:** (...) *solicitó el día 19 de marzo la cancelación del semestre en curso por motivos de fuerza mayor argumentados en la solicitud que la estudiante presentó ante el CC MISI quien avaló la solicitud mediante Acta 003 del 25 de marzo de 2020. Luego de conocer la decisión del consejo la señorita Flórez solicito ante la coordinación la devolución del dinero pagado por concepto de matrícula... Teniendo en cuenta lo estipulado por la R- 132 de 2017 la estudiante presentó la solicitud de cancelación del semestre entre la semana 5 y 6 de clase por lo cual procede realizar una devolución del 55% (...)* **Contexto:** **a)** según el calendario académico para posgrados R- 015 de 2020 del CA, art. 1 "iniciación de clases" entre enero 27 y febrero 24 de 2020 **b)** de conformidad con la R- 132 de 2017 del CA, art. 1, numeral IV, le corresponde el 50% por cuanto en su literal a explicita: (...) *siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo, después de la segunda semana y hasta la octava semana de clases (...)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: "dado que cumple con los requisitos APRUEBO la solicitud".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "me ajusto a los considerandos de la secretaria académica".
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalar solicitud de acuerdo a lo normado para este caso".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Realizar la devolución del saldo por concepto de matrícula".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Aprobar devolución del saldo del pago realizado de matrícula 2020-1".
- La docente Liz Muñoz propone: "Avalar la solicitud de la estudiante según el contexto presentado por la Secretaría Académica".
- La docente Diana Gil señala: "Sugiero hacer el trámite que corresponda".

RESPUESTA: Aprobado devolución del saldo por concepto de matrícula.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. a) Solicitud de novedad de nota Generalidades: en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico".

7.1 EL CONSEJO DEL PAIEP solicitud: autorización para el levantamiento de la observación "pérdida por fallas" de la asignatura "CÁTEDRA DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA" en 2019-3 cursada por el estudiante **WISTON FABIÁN SALINAS**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ROJAS 20152165843 LEBEI **Motivo:** en carta del docente Alejandro Camacho: (...) sugiero que el Consejo de Facultad autorice el levantamiento de la anotación y que **se deje la nota definitiva tres punto tres (3.3) como aparece registrada en plataforma. Igualmente recomiendo que se realice el ajuste en la plataforma para que los profesores podamos visualizar esta dualidad que se presenta en algunos casos en el momento del registro de notas (...).** **Anexos:** Solicitud del estudiante, histórico de notas, carta del docente. **Análisis: a)** en la sábana de notas la asignatura registra cursada con nota de 3.3 con la observación "perdió por fallas" **b)** la docente titular adjunta informe argumentando la novedad de nota.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: "APRUEBO la solicitud".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "estoy de acuerdo basada en los argumentos presentados por la secretaria académica".
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalar la solicitud".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aceptar eliminar la anotación "perdida por fallas".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Autorizar la corrección de la observación".
- La docente Liz Muñoz propone: "Tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 20 (Marzo 17 de 2020) - "Por medio de la cual se fijan los criterios para el reporte de notas en el aplicativo académico a los estudiantes de la Universidad que pierden por fallas".
- La docente Diana Gil señala: "Sugiero gestionar el levantamiento de la observación "perdió por fallas" al estudiante".

RESPUESTA: aprobar quitar observación "perdió por fallas" considerando entre otros los siguientes elementos: **a)** en la sábana de notas hay ambigüedad entre el 3,3 que se registra y al frente la observación perdió por fallas y, el docente titular, confirma la nota real de 3.3; **b)** la resolución No 20 de marzo 17 del 2020, no aplica en el presente caso porque la corrección corresponde al periodo académico 2019-3, fecha en que no se había expedido el lineamiento normativo y, además, el mismo, establece una directriz de procedimiento para determinar "perdió por fallas", de donde se colige que no debe presentarse ambigüedad.

b) Determinación sobre de segundo evaluador y queja. Generalidades: de conformidad con el art. 44 del E-E: (...) *El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita la asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario (...).*

7.2 Tratado acta 14 caso 4.3 y 4.4, acta 17 caso 5.1 **EL CONSEJO DEL PAIEP**, informa en relación a la solicitud de segundo evaluador presentada por veintidós (22) estudiantes entre otros aspectos: (...) *aprobó los siguientes profesores, quienes mediante un trabajo colectivo realizan el proceso de evaluación del tercer corte del espacio académico en mención y, en consecuencia, emiten la nota definitiva para que sea registrada en plataforma en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación interna de nuestra institución: Hamlet Santiago González Melo, María Ísola Salazar Betancourt, Jorge Fidel Mosquera, Fernando Garay Urrutia, Ricardo Alberto Sánchez Fernández (...).*

Análisis: a) en acta 14 veintidós (22) estudiantes presentan: (...) *Solicitud segundo evaluador y queja (...)* de la asignatura **EE PEDAGOGÍA SOCIAL** a cargo del docente Dannis Roberto Mahecha, desarrollada en el periodo académico 2019-3 por (...) *inconformidad en cuanto a las notas asignadas por el docente(...), b)* este CF solicitó informe para determinar sobre el segundo evaluador y la queja interpuesta y en acta 17 el coordinador del PAIEP presenta informe del docente Dannis Roberto Mahecha entre otros aspectos señala: (...) *En los diálogos realizados, principalmente el profesor argumenta que*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

los estudiantes no han realizado las correcciones y no han logrado lo que a consideración del profesor debería ser el nivel para aprobar la asignatura a pesar de los tiempos que han tenido para ello. Alude a que en el otro grupo de la misma asignatura los estudiantes si lograron realizar el trabajo asignado en el último corte como se referirá más adelante en las fotos de los correos (...)

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: “De acuerdo a la información y a los análisis realizados, estoy de acuerdo en solicitar al PAIEP la selección de dos nuevos evaluadores”.
- La docente Astrid Ramírez plantea: “apoyo el argumento presentado por la secretaria académica”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Avalar los segundos evaluadores propuestos para continuar el proceso”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “La solicitud de los estudiantes es extemporánea, conforme al estatuto estudiantil. Si la decisión del CF fue que el PAIEP designará los evaluadores, ¿Por qué no se ha procedido?”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Aprobar los evaluadores sugeridos por el Consejo Curricular del PAIEP”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Según lo descrito en el caso el Consejo del PAIEP ya nombró a los profesores y profesoras que harían la segunda evaluación solicitada por veintidós (22) estudiantes. Es prudente avalar que los (5) profesores realicen la segunda evaluación”.
- La docente Diana Gil señala: “Enterada de los evaluadores”.

RESPUESTA: avalar los jurados propuestos por el PAIEP y que el coordinador del proyecto académico los distribuya para los 22 estudiantes, la coordinación debe orientar el procedimiento de revisión para que se cumpla a la mayor brevedad.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos, restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

8. Solicitud de homologación espacios académicos - estudiante en movilidad curricular 2020-1

8.1 JHONNATAN STEVEN PERICO SAPUYES código 20152155060 LCS **Solicitud:** (...) estudio y aprobación del “Aval institucional de Consejo de Facultad” para la homologación de espacios académicos en la Universidad Veracruzana (Xalapa – México), con la intención de continuar con los trámites administrativos y académicos de la modalidad de movilidad académica del periodo 2020-1 (...) **Motivo:** (...) al momento de la inscripción a mi llegada a la Universidad de destino algunos espacios académicos no fueron abiertos para el presente semestre y otros presentaban cruce de horarios, por lo tanto, y como solución, registré nuevos cursos que tienen igualmente una correspondencia en su contenido con las asignaturas de la LCS... se tenga en cuenta que las medidas tomadas tanto en la UD como en la Universidad Veracruzana en la coyuntura de la pandemia del Covid-19 de suspender actividades administrativas,(...). **Anexa:** plan de homologación CC (3 de marzo de 2020), Syllabus asignatura Universidad destino, pago de matrícula 2020-1 y sabana de notas **Contexto:** Ingresó: 2015-3, PE: créditos, acuerdo: 004-2011 CSU, EA: Estudiante en movilidad académica, promedio: 4.26, ha cursado el 70% del plan de estudios **Análisis: a)** según resolución No. 02 de 2020 del CERI al estudiante se le aprobó un semestre (2020-1) para hacer la movilidad académica, lo cual concuerda con el plan de homologación el cual señala que está desde 1/02/2020 al 30/06/2020. **b)** el estudio de homologación es competencia del CC. **c)** Se requiere primigeniamente la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

apreciación académica del coordinador del proyecto respecto de la solicitud y, en caso tal, el estudio de nueva propuesta de homologaciones, dada la competencia del consejo curricular en el asunto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *“En consideración a la situación del estudiante, solicito enviar al Consejo Curricular para lo pertinente”.*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *“considero que el concepto de la secretaría académica se ajusta a la norma y como tal apoyo su respuesta”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Trasladar al CC respectivo para aval de plan de homologaciones”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Dar aval para que el CC LCS proceda a estudiar las homologaciones solicitadas (no obstante que es competencia del respectivo CC)”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Por ser de competencia del PC, trasladar a esa instancia la solicitud del estudiante”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Trasladar la información y el requerimiento del estudiante al Consejo Curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales con el propósito de formalizar y diligenciar la información requerida para el proceso de homologación que se espera adelante el estudiante una vez retorne al país con los espacios académicos cursados y aprobados. Precisar que la UDFJC no ha suspendido actividades administrativa”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero pedir concepto del Consejo curricular”.*

RESPUESTA: Trasladar al Consejo Curricular para formalizar y diligenciar la información requerida para el proceso de homologación que se espera adelante el estudiante una vez retorne al país con los espacios académicos cursados y aprobados.



MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

9. a) Solicitud de gestión corredor humanitario y transporte para retorno a Bogotá

9.1 DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA Coordinadora LEI **Solicitud:** (...)se tramite ante las instancias que correspondan la gestión de un corredor humanitario y la contratación de un transporte que garantice el desplazamiento de la estudiante desde Caldoño (Cauca) hasta Bogotá, para que pueda reintegrarse a su contexto familiar y retomar sus actividades en la ciudad. También es urgente gestionar un apoyo económico para su manutención mientras puede regresar. (...) de la estudiante **IVONNE ANDREA MUÑOZ LOAIZA** cód. 20132187007 **Motivo:** (...) se encontraba en el Resguardo Indígena Nasa Las Mercedes – Kweth Kí’na, ubicado en el municipio de Caldoño (Cauca) realizando una pasantía como modalidad de trabajo de grado. Según el plan de trabajo de la pasantía la estudiante culmina el proceso 22 de marzo...Estaba en ese proceso cuando el gobierno nacional suspendió el transporte intermunicipal e interdepartamental, como medida de seguridad para evitar el riesgo de contagio por COVID-19 en el territorio nacional (...). **Análisis:** las instancias que intervendrán para definir este tema serían: coordinador, bienestar institucional y decanatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *“Dado que el tema de apoyo a los estudiantes en la situación que ha generado la pandemia, le corresponde a Bienestar Institucional, sugiero remitir la solicitud a dicha dependencia”.*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *“estoy plenamente de acuerdo con la secretaría académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Trasladar a decanatura y bienestar para analizar viabilidad”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“De acuerdo con Secretaría Académica FCE”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Me acojo a la sugerencia de la señora secretaria: trasladar la solicitud a PC, BI y decanatura”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Respaldar la solicitud de la coordinación del proyecto curricular de Licenciatura en Educación Infantil ante el Centro de Bienestar Institucional con el propósito de viabilizar el tránsito de la estudiante a la ciudad de Bogotá”.
- La docente Diana Gil señala: “Estoy de acuerdo que las instancias que deben resolver la situación: Bienestar, Decana y LEI. Importante estar informados como CFyE al respecto”.

RESPUESTA: Dado que el tema de apoyo a los estudiantes en la situación que ha generado la pandemia, le corresponde a Bienestar Institucional, remitir la solicitud a dicha dependencia, con copia a la decanatura para coordinación del apoyo y articulación con el coordinador del PC.

b) Solicitud de ampliación cupos- modalidad de espacios académicos de postgrado AC 038-2015 CA

9.2 CARLOS JILMAR DÍAZ SOLER Coordinador ME **Solicitud:** (...) posibilidad ampliar la cantidad de cupos disponibles, hasta 15 podría ser(...) **Motivo:** (...)En este marco (AC 038 de 2015) y tomando en cuenta la favorable acogida entre los estudiantes de pregrado para asumir, en el seno de la ME-UD, el cierre de sus estudios de pregrado... dado que a la fecha registramos 19 (diecinueve) candidatos (...) **Análisis:** de conformidad con el art. 8 del AC 038 del 2015 del CA que, en lo pertinente indica: (...) los proyectos curriculares de postgrado de la UDFJC ofertarán máximo diez (10) cupos por semestre o cohorte según sea el caso. Estos cupos serán otorgados, por el consejo curricular del programa de posgrado, de la siguiente forma: cinco (5) cupo por excelencia académica y exentos de pagos, que serán asignados de forma descendente con base en el promedio acumulado de los estudiantes que soliciten la inscripción de esta modalidad... de acuerdo a la capacidad de admisión del programa de posgrado y hasta 5 cupos, para estudiantes que estén en las condiciones económicas y calidades académicas (...).



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Frente a este caso considero necesario estudiar si le corresponde al Consejo de Facultad tomar este tipo de decisiones”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Aprobar solicitud, si ello no implica contratación de docentes ocasionales”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero solicitar al coordinador de la ME agotar el máximo de 10 cupos que exige la norma y sugerir a los demás aspirantes considerar otros posgrados para tomar el primer semestre como modalidad de grado”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Informar a la coordinación el número de cupos definido por el Acuerdo 038 de 2015 para la modalidad de grado 'Espacios Académicos de Posgrado”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero que se permita la ampliación de cupos por el siguiente semestre, como una forma de colaborar a los estudiantes de pregrado para culminar sus estudios”.

RESPUESTA: Considerando que el CA estableció un número máximo de cupos y esta instancia es quien le corresponde ampliarlos, informar a la coordinación el número de cupos definido por el Acuerdo 038 de 2015 para la modalidad de grado 'Espacios Académicos de Posgrado' y recomendar que los estudiantes consideren otros posgrados para esta modalidad en virtud del límite de cupos establecido.

c) Información sobre hecho cumplido- modalidad de espacios académicos de postgrado AC 038-2015 CA

9.3 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Coordinador LHC **informa:** en relación al caso de la estudiante **HEIDI MILENA JACOME VANEGAS - 20151160031 (...)** el CC en su sesión del día 8 de junio de 2020, abordó la solicitud de la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*estudiante... relacionada con otorgar aval para optar como modalidad de grado "Espacios Académicos de Posgrado", reglamentada en el Acuerdo 038 de 2015 CA ...Sin embargo, una vez estudiado el requerimiento se **permite informar que, no puede proceder a otorgar el aval, dado que, estamos frente a un hecho cumplido**, teniendo en cuenta que la estudiante manifiesta "... los administrativos de la maestría me permitieron pasar los demás requisitos quedando pendiente el aval del proyecto curricular mientras los procesos de normalidad académica y administrativa se restaurarán. En ese orden de ideas, el 10 de febrero inicie clases en la maestría sin el aval de mi proyecto curricular y esperando para solicitarlo nuevamente..." (...)* **Análisis: a)** de conformidad con el parágrafo del art. 9 del AC 038 del 2015 del CA que, en lo pertinente indica: (...) **Parágrafo.** - Serán las coordinaciones de los proyectos curriculares de pregrado quienes certifiquen a las coordinaciones de los proyectos curriculares de posgrado, el cumplimiento de los requisitos mínimos del estudiante que solicite la inscripción de esta modalidad (...), de tal forma que lo demás que se haya gestionado fuera de este conducto regular, no tendría validez alguna; en todo caso es el consejo curricular quien define y ubica a la estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: "Dado el análisis estaríamos frente a un hecho cumplido, en donde no se contó con el requisito expreso en el acuerdo 038 de tener la aprobación del consejo Curricular, NIEGO la solicitud".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "apoyo... de la secretaría académica".
- La docente Pilar Méndez indica: "Respaldar al CC frente a la decisión tomada".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Si la estudiante está inscrita y cursando los créditos respectivos en la maestría (certificación respectiva) y cumple con los requisitos del PC, recomendar al PC dar aval para que la estudiante continúe su formación académica".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Acoger la decisión del Consejo Curricular del PC de no avalar la solicitud de la estudiante de optar como modalidad de grado "Espacios Académicos de Posgrado" por tratarse de un hecho cumplido".
- La docente Liz Muñoz propone: "Notificar a la estudiante sobre el error en el que se incurrió de parte del proyecto curricular de posgrado toda vez que no fue seguido el conducto regular establecido por el Acuerdo 038 de 2015".
- La docente Diana Gil señala: "Enterada".

RESPUESTA: Dada la competencia del CC en este asunto y toda vez que ese colegiado no otorgó aval por el hecho cumplido; este CF respalda la decisión; informar a la estudiante el procedimiento que se debe seguir para la aprobación de las modalidades de desarrollo de un trabajo de grado; solamente el consejo curricular le corresponde determinar lo que corresponda para este caso en particular.

CASOS DE SEGUIMIENTO

10. Información inicio proceso disciplinario- solicitud

10.1 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ Coordinador PCLF, informa: (...) Mediante auto del 04 junio de 2020 se dictó Auto de apertura de Investigación Disciplinaria, en contra del estudiante **JEISON ESTIVEN ORTIZ LÓPEZ**, y así mismo se notificó debidamente a las partes de esta decisión. Que mediante resolución No. 01 de fecha 4 de junio de 2020 se nombró el profesor Jaime Duvàn Reyes Roncancio como investigador, el cual en reunión del día 04 de junio de 2020 aceptó dicha función (...) **Solicitud:** (...) Informar desde Consejo de Facultad a la Fiscalía y al Juzgado 20 Penal Municipal, de la apertura del nuevo proceso disciplinario, anexando el auto de apertura y las respectivas denuncias. (...) **Análisis:** en acta 20 se presentan dos denuncias en contra del estudiante por presunto acoso, se da traslado al PCLF de conformidad con el Art. 86 del E-E, esta información debe ser reserva del proceso y al final, el investigador orientará si es necesaria alguna asesoría jurídica.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *"Me doy por enterada"*.
- La docente Astrid Ramírez plantea: *"creo necesario conocer el informe del investigador para de acuerdo con su concepto trasladar el caso a otra instancia si así fuera necesario"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Trasladar al abogado para un correcto proceder ante el juzgado"*.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *"Enterado"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero que el abogado de la facultad oriente al CFCE acerca de cómo proceder en este caso"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Enterados de la comunicación de la coordinación del proyecto curricular de Licenciatura en Física y del procedimiento establecido por el E-E. Artículo 86"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Enterada"*.

RESPUESTA: Enterados y trasladar el caso al abogado para que esté enterado del proceso en este caso particular e informe lo que corresponda a la señora decana.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

INVESTIGACIONES

11 Recomendación institucionalización proyecto de investigación

11.1 PILAR MENDEZ RIVERA coordinadora Comité de investigaciones FCE, informa que, una vez estudiado los documentos, recomienda otorgar el aval de institucionalización del **"Semillero de Investigación Desviad2"** cuyo autor es el docente Omar Alberto Garzón Chiriví y posterior registro en el CIDC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *"Se confirma"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Avalar"*.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *"Dar aval para institucionalización de semillero de investigación y enviar a quien corresponda para registro"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Enterado"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Enterados. Notificar al docente sobre el aval"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Enterada"*.



RESPUESTA: Aval a la institucionalización del proyecto de investigación, en el marco de la normativa que el comité de investigaciones confirme como se realiza este procedimiento.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

DESCARGAS ACADÉMICAS

12. Información sobre acogimiento descarga 2020-1

12.1 LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN Coordinadora Comité de Currículo, informa: (...) según lo definido en la Resolución 014 del 30 de abril de 2020 *"Por la cual se autorizan descargas académicas de docentes de pregrado para el periodo 2020-I" me acojo a la descarga, toda vez que he asumido la coordinación del Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias y Educación*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

según Resolución 160 del 9 de junio de 2020 de la Decanatura... me han asignado cuatro (4) horas lectivas correspondientes al espacio académico: PPDV (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

-
- La docente Pilar Méndez indica: “Enterada”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Enterado”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Enterados”.
- La docente Diana Gil señala: “Enterada”.

RESPUESTA: Enterados

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	